Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio y Silvio Chamorro Vera
Tel. 0542-232201

RESOLUCION Nº 212 /18

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA REPARACION Y MANTENIMIENTOS DEL LOCAL ESCOLAR EN EL DISTRITO DE CAAZAPA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 12 de octubre de 2018.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la reparación y mantenimientos del local escolar en el distrito de Caazapá y…

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrieron tres oferentes, que ofertaron distintos precios, De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa **Cañiza Construcciones** de Gs. **855.921.810,** se ajusta a los precios actuales de dicha obra y a los requisitos legales y técnicos.

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la reparación y mantenimientos del local escolar **en el distrito de Caazapá** a un costo total de **Gs. 855.921.810** (ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos diez guaraníes) a la empresa **Cañiza Construcciones**, representada por el **Sr. Orlando Cañiza**.

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde.

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, LPN N° 01/18, la reparación y mantenimientos del local escolar en el distrito de Caazapá, ID N° 348035, a la Empresa **Cañiza Construcciones** con RUC N° 2223168-4, representado por el **Sr. Orlando Cañiza** por un monto global de **Gs. 855.921.810** (ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos diez guaraníes) por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos técnico y legales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Juan Manuel Álvarez
Secretaria Municipal

Victoriano Manuel López
Intendente Municipal